

CONVENIO



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

CONVENIO FOCOCI/FAFEF 2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO PORELMTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MTRO. ALEJANDRO MACÍAS VELASCO PRESIDENTE MUNICIPAL; C. LEONARDO MERCADO ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; C. MARCO ANTONIO LÓPEZ LIMÓN, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DEL C. JAIME OCTAVIO LÓPEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", en cumplimiento a las obligaciones que les impone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Jalisco y demás Leyes y Reglamentos aplicables, han decidido conjuntar esfuerzos para la ejecución de obras públicas de alta demanda social, así como de aquellas que logren el desarrollo de los Municipios en coordinación con el Estado, para el equilibrio, sustentabilidad y fortalecimiento de los mismos.

II.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO", ha determinado que dichas obras sean realizadas por los Municipios del Estado, con lo que se lograrán mayores niveles de bienestar social y el crecimiento económico acorde con el Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Parciales de Desarrollo urbano, generar el impulso multiplicador de potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada Municipio que participe en el mejoramiento de la calidad de vida, tanto para los habitantes de las localidades donde se ubiquen y se desarrollen los proyectos, así como para los visitantes de los Municipios donde se realizarán las mismas.

III.- El H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó para el ejercicio fiscal 2016, la ejecución de obras y acciones de Gobierno que los propios Municipios solicitaron, contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal. El objetivo general del Fondo es lograr el desarrollo de los Municipios en coordinación con el Estado para el

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida 4247, con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016, conocido por sus siglas como FAFEf 2016, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, Jalisco; celebrado en el día 05 de Octubre de 2016.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

equilibrio y sustentabilidad; estableciendo lineamientos a los que se sujetarán todos los municipios beneficiados, desde la propuesta de proyectos, hasta la ejecución y evaluación del impacto de los mismos para el adecuado ejercicio de los recursos contemplados en el "Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) 2016, dos mil dieciséis".-----

IV.- Este programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo, en logro del objetivo "Impulsar un crecimiento económico sostenido, incluyente y equilibrado entre las regiones del Estado, ampliando la inversión pública en infraestructura urbana, productiva y social", y su objetivo sectorial "Proveer de la infraestructura social básica, privilegiando las regiones con mayores rezagos".-----

V.- Para llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución de obra pública, enunciada en la Cláusula Primera, que se enumeran a continuación:

ACCIONES	MONTO	2%	TOTAL
"Rehabilitación y Pavimentación con concreto Hidraulico" las calles a intervenir:	\$3,000,000.00	\$60,000.00	\$2,940,000.00
I.- Calle Morelos en su cruce con las calles Licenciado Verdad y Vallarta			
II.- Calle Reforma en su cruce con las calles Licenciado Verdad y Vallarta			
III.- Calle Licenciado Verdad en su cruce con las calles Reforma y Niños Héroes.			
IV.- Calle Revolución en el Centro Histórico			
	\$3,000,000.00	\$60,000.00	\$2,940,000.00

Los recursos asignados son con cargo a la partida presupuestal "4247", "Fondo Común Concursable para la Infraestructura(FOCOCI)", del Presupuesto de Egresos 2016, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco y en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como en el artículo VIGÉSIMO del Decreto número 25787/LXII/15 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 19 de Diciembre de 2015, vigente en el ejercicio fiscal 2016, para fortalecer la infraestructura y equipamiento, que permita elevar la calidad de vida de los habitantes de los Municipios, para el caso en concreto en

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida 4247, con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016, conocido por sus siglas como FAFEF 2016, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, Jalisco; celebrado en el día 05 de Octubre de 2016.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO y así propiciar el desarrollo tanto de la región como del Estado.-----

VI.- Toda vez que el recurso estatal a cargo de la partida presupuestal **"4247", "Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)"**, del Presupuesto de Egresos 2016, ya fue agotado en su totalidad en la ejecución de obra pública en diversos municipios del Estado, y toda vez que a la fecha hay municipios del Estado con necesidad de fortalecer su infraestructura, fue necesario llevar a cabo una ampliación presupuestal por parte del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para cumplir con las necesidades del programa a cargo del Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI 2016), por lo que se accedió, en ampliación presupuestal, al fondo de carácter federal denominado **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2016**, conocido por sus siglas como **FAFEF 2016**, para dar cumplimiento a los compromisos con los diversos municipios requirentes de recursos, para el fortalecimiento de la infraestructura municipal. Lo anterior en base a la Ley de Coordinación Fiscal vigente.-----

VII.-Derivado de lo anterior, se llevó a cabo la modificación de las Reglas de Operación del Programa **"Fondo Común Concursable para la Infraestructura 2016 (FOCOCI)"**, para establecer el nuevo fondeo que requiere el programa, toda vez que la ampliación de los recursos que se realizó a la **partida presupuestal "4247"**, provienen de recursos federales a cargo del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2016**, conocido por sus siglas como **FAFEF 2016**, modificación a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado, en su calidad de rectora del Programa FOCOCI, documento que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco. -----

VIII.-Los recursos económicos se administrarán con Eficiencia, Eficacia Economía, Transparencia y Honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

DECLARACIONES:

Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de sus representantes que:

Mediante Acuerdo Gubernamental **Nº DIGELAG ACU 012/2016** fechado el día 22 de Abril de 2016, el C. Gobernador del Estado DELEGA a las Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas, y de Infraestructura y Obra Pública, la facultad de celebrar Convenios de Coordinación y Participación y Ejecución de Obra Pública, con los Municipios del Estado de Jalisco, que sean calificados para el Programa del **FOCOCI**, para la ejecución de la obra y acciones de infraestructura social, con los recursos del **"Fondo Común Concursable para la Infraestructura" (FOCOCI)**.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del **FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI)**, derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida 4247, con cargo al **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016**, conocido por sus siglas como **FAFEF 2016**, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de **YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, Jalisco**; celebrado en el día 05 de Octubre de 2016.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

El Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 36; 46; 50, fracciones X, XVIII, XIX y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno. -----

I. Declara la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de su Titular, que:

I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.-----

I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracciones XX y XXXVII de la Ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los gobiernos municipales.-----

I.3. Su titular el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde con lo señalado por el artículo 11, fracción VI correlacionado con el 14, fracciones XX y XXXVII, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y el artículo 9, del Reglamento Interior de la Dependencia, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.-----

I.4 Con domicilio, en la calle Pedro Moreno número 281, Zona Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.-----

II. Declara la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a través de su Titular, que:

II.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.-----

II.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracciones V y VI de la Ley mencionada en el punto que antecede, tiene entre sus facultades la de asesorar a los Municipios en la realización de obra pública y apoyar, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de obra pública municipal.-----

II.3. Su titular, el Mtro. Netzahualcóyotl Ornelas Plascencia, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el artículo 11, fracción VI, correlacionado con el artículo 17,-----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida 4247, con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016, conocido por sus siglas como FAFEF 2016, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, Jalisco; celebrado en el día 05 de Octubre de 2016.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

fracciones V y VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.-----

II.4. Con domicilio en Av. Alcalde No. 1351, edificio "B", Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, Sector Hidalgo, Col. Miraflores, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.-----

III. EL MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO, REPRESENTADO POR SU H. AYUNTAMIENTO, DECLARA:

III.1.- Que es un Municipio libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario del Gobierno Municipal de **YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO**, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 2; 3; 4; y 97 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

III.2.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 37, fracciones V y VI; 38, fracciones II y V, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus facultades y obligaciones celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda de forma exclusiva su realización al Estado; celebrar convenios con el Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, así como para que se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. -----

III.3.- Que está representado en este acto por su Presidente Municipal, el Síndico Municipal, el Encargado(a) de la Hacienda Municipal y el Director de Obras Públicas, quienes se encuentran debidamente autorizados y facultados para la celebración del presente convenio por acuerdo de sesión de Ayuntamiento de su Municipio y con fundamento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73; 80; y 86, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1; 2; 3; 4, número 10; 37, fracción XIII y XIV; 38, fracciones V y VI; 47, fracciones I, VI, XII; 52, fracción II; 96 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

III.4.- Los **C.C. MTRO. ALEJANDRO MACÍAS VELASCO** en su carácter de Presidente Municipal, **C. LEONARDO MERCADO ORTIZ**, en su carácter de Síndico, **C. MARCO ANTONIO LÓPEZ LIMÓN** en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal y **C. JAIME OCTAVIO LÓPEZ GONZÁLEZ** en su carácter de Director de Obras Públicas, tienen facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida 4247, con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016, conocido por sus siglas como FAFEF 2016, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, Jalisco; celebrado en el día 05 de Octubre de 2016.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

artículos 47, fracciones I, II y XI y; 52, fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el Acuerdo Otorgado por sesión de Ayuntamiento.-----

III.5.- El H. Ayuntamiento de YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO, autorizó, mediante Acta de Sesión, Ordinaria N° 019 en el punto de acuerdo N° 8 (OCHO), de fecha 15 de Julio de 2016, la suscripción del presente Convenio de conformidad con lo ordenado en la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Acta en la cual se señala como garantía especial para el cumplimiento en la ejecución y conclusión de la obra descrita en la Cláusula Primera del presente convenio y bajo su responsabilidad, las Participaciones Federales y Estatales presentes y futuras que percibe el Municipio por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; así mismo y en caso de incumplimiento, autorizan la afectación y retención de los conceptos señalados como garantía, autorizando a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para que ejecute dichas retenciones y afectaciones. Lo anterior de conformidad con las cláusulas a las que se sujeta las partes por virtud del presente instrumento.---

III.6.- Que tiene su domicilio en Juárez No. 28, C.P. 47300, Yahualica de González Gallo, Jalisco.-----

IV. DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que es su intención el celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA a realizarse en específico en el Municipio de YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, Jalisco, en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo.-----

Una vez vistos los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO. Estipular las bases a las que se someterán "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", para realizar la aportación económica y ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la(s) obra(s) que a continuación se detalla:

ACCIONES	MONTO	- 2%	TOTAL
"Rehabilitación y Pavimentación con concreto Hidraulico" las calles a intervenir:	\$3,000,000.00	\$60,000.00	\$2,940,000.00
I.- Calle Morelos en su cruce con		\$-	\$-

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida 4247, con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016, conocido por sus siglas como FAFEF 2016, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, Jalisco; celebrado en el día 05 de Octubre de 2016.



las calles Licenciado Verdad y Vallarta			
II.- Calle Reforma en su cruce con las calles Licenciado Verdad y Vallarta		\$-	\$-
III.- Calle Licenciado Verdad en su cruce con las calles Reforma y Niños Héroes.		\$-	\$-
IV.- Calle Revolución en el Centro Histórico		\$-	\$-
	\$3,000,000.00	\$60,000.00	\$2,940,000.00

SEGUNDA.- El costo total de las acciones enunciadas en la cláusula que antecede desde la ejecución y hasta su conclusión es de \$3,000,000.00,, (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); del cual con fundamento en las Reglas de Operación y su respectiva modificación del programa FOCOCI 2016, así como señalado en el artículo 47 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, se descontará el 2% del importe total de cada acción por concepto de supervisión y seguimiento que se generen con la ejecución de las acciones en las obras de infraestructura, El cual será ejercido por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; por lo que el monto total a transferir a "EL MUNICIPIO", menos la retención vía descuento en mención, es de \$2,940,000.00, (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

TERCERA.- Corresponderá a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en los términos de la cláusula anterior y previa autorización de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la liberación de los recursos financieros para la ejecución de obras autorizadas y que provienen de la partida 4247, "**Fondo Común Concursable para la Infraestructura**" (FOCOCI), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida en mención, con cargo al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2016**, conocido por sus siglas como FAFEF 2016.-----

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$2,940,000.00, (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo a la partida presupuestal 4247, derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida en mención, con cargo al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2016**, conocido por sus siglas como FAFEF 2016, destinada a cubrir la inversión pública, del Presupuesto de Egresos vigente para el presente ejercicio fiscal 2016 y de conformidad a las Reglas de Operación y su modificación del **Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) 2016**.-----

"EL MUNICIPIO", señala como garantía especial la retención de las participaciones federales y estatales que percibe el Municipio de YAHUALICA

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida 4247, con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016, conocido por sus siglas como FAFEF 2016, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, Jalisco; celebrado en el día 05 de Octubre de 2016.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

DE GONZÁLEZ GALLO Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en caso de incumplimiento del presente convenio.-----

QUINTA.-OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Contar con Proyectos Validados por las instancias correspondientes, y tener un Padrón de Beneficiarios.-----
- b) Aperturar una Cuenta Bancaria Productiva y Específica, exclusivamente para los recursos de este programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos.-----
- c) Expedir recibo oficial a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por la cantidad que se establece en la Cláusula Cuarta del presente documento.-----
- d) Solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se deposite o expida el cheque correspondiente a favor del **Gobierno Municipal de YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, Jalisco** por el importe de la aportación estatal o transferencia interbancaria.-----
- e) Destinar la totalidad de los recursos convenidos, de conformidad con el proyecto ejecutivo de las acciones de obra y la aplicación de las reglas de operación del programa FOCOCI y su modificación, así como lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal. -----
- f) Requerir, con la oportunidad debida, a las instancias estatales y/o federales que correspondan la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.-----
- g) Dotar de todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las acciones de obra, los cuales deberán de estar en servicio y funcionando al término de los trabajos materia del presente convenio, así como tramitar todas las autorizaciones municipales correspondientes para las acciones de obra.-----
- h) Informar quincenalmente a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, mediante el Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP), así como a la Contraloría del Estado, el avance programático, presupuestario y físico-financiero de la obra y acciones que se deriven del proyecto que se adjuntara al presente instrumento jurídico.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida 4247, con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016, conocido por sus siglas como FAFEF 2016, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, Jalisco; celebrado en el día 05 de Octubre de 2016.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

i) Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones que se desprenden del presente convenio, a los Órganos de Supervisión y Control Estatales y/o Federales, en el ámbito de sus respectivas competencias.-----

j) Solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los Órganos de Control y Supervisión Estatales y/o Federales, respecto de la ejecución de la obra bajo su responsabilidad.-----

k) Reintegrar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, aquellos recursos así como los rendimientos financieros generados, cuya erogación y aplicación, no sean comprobados satisfactoriamente y devengados a la fecha límite para su conclusión de acuerdo a las normas y procedimientos estatales aplicables, conforme a la determinación de los órganos de supervisión y control correspondientes.-----

l) Destinar la totalidad de los recursos que integran el presente convenio en la ejecución y conclusión de la(s) obra(s) descrita(s) en la Cláusula Primera del presente convenio, incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, a partir de la fecha en que se transfieran dichos recursos y hasta la conclusión de las acciones enunciadas en el presente convenio.-----

m) Iniciar la ejecución de las acciones de obra objeto de este convenio a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo concluir las mismas a más tardar el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis de acuerdo al calendario de obra del proyecto que se entregue.-----

n) Sujetarse en lo conducente, a lo previsto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, su Reglamento, así como a Reglas de Operación y su modificación; así como lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal vigente, derivado de la ampliación presupuestal realizada a la partida en mención, con cargo al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2016**, conocido por sus siglas como **FAFEF 2016**, del "**Fondo Común Concursable para la Infraestructura 2016 (FOCOCI)**".--

SEXTA.COMPROBACIÓN DEL GASTO. La documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos federales, será recabada por "**EL MUNICIPIO**" y entregada de manera mensual, tal y como se señala en el inciso h) de la cláusula inmediata anterior a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. --

Los recursos federales que se transfieran a "**EL MUNICIPIO**" pasarán a formar parte de las Finanzas Públicas Municipales y por lo tanto, ingresarán a la Hacienda Pública Municipal, debiendo integrarse a su cuenta pública respectiva y ser sometidos a los procesos de revisión de los Órganos de Control y Supervisión Estatales y/o Federales, respecto de la ejecución de la obra bajo su responsabilidad.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida 4247, con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016, conocido por sus siglas como FAFEf 2016, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, Jalisco; celebrado en el día 05 de Octubre de 2016.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

SÉPTIMA. RETENCIONES. "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las retenciones del monto total del presupuesto asignado, para destinarlas a la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco, de 2 (dos) al millar en la modalidad Obra por Administración ó 5 (cinco) al millar en la modalidad de Obra Contratada. Por lo que los enteros se deben efectuar mensualmente durante el desarrollo de la obra a la Contraloría del Estado.-----

OCTAVA. Para el cumplimiento del presente convenio "EL MUNICIPIO" se compromete a:

a) Ejecutar "LA(S) OBRA(S)" por Administración y/o Contratación y nombrar un supervisor de obra, quien será el responsable solidario directo de la ejecución de los trabajos materia del presente convenio, conforme a los lineamientos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.-----

b) Ejecutar "LA(S) OBRA(S)" objeto de este convenio, responsabilizándose por la construcción y calidad de ella, así como de los vicios ocultos que aparezcan dentro del año siguiente a la recepción de las mismas, obligándose a responder por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de cualquier reclamación por estos conceptos.-----

c) "EL MUNICIPIO", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Convenio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social y libera en este acto al "GOBIERNO DEL ESTADO" de cualquier responsabilidad, además de las antes mencionadas, que por la naturaleza del acto se pudieran generar. -----

d) "EL MUNICIPIO" se compromete, por lo mismo, a responder de todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en relación con los trabajos objeto del presente convenio, así mismo, "EL MUNICIPIO" será responsable por los daños y perjuicios que sufran sus equipos y los que se causen a terceros con motivo de "LA OBRA".-----

e) Ejercer los recursos a cargo del Programa FOCOCI 2016, con ampliación presupuestal a cargo del FAFEF 2016, en aplicación a sus lineamientos y normas de carácter federal, así como llevar a cabo todos y cada una de las acciones administrativas y legales, que aplican en el caso del fondeo con recursos FAFEF 2016.-----

NOVENA. Para el cumplimiento del presente convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" se compromete:

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida 4247, con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016, conocido por sus siglas como FAFEF 2016, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, Jalisco; celebrado en el día 05 de Octubre de 2016.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

I. Por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a:

- a) Aportar los recursos de conformidad con la documentación comprobatoria que presente **"EL MUNICIPIO"**, en los términos de la cláusula Quinta incisos c) y d), del presente convenio, una vez que el presente instrumento se encuentre signado por el titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.
- b) Aplicar las retenciones a las participaciones de **"EL MUNICIPIO"** cuando se incumplan los términos del presente convenio, los plazos, calidades y cantidades pactadas o trabajos irregulares o no justificados, que sean observados por los órganos de supervisión y fiscalización estatales.
- c) Validar los documentos comprobatorios que expida **"EL MUNICIPIO"** a través del Ayuntamiento, para integrar los recursos a la cuenta bancaria aperturada exclusivamente para este programa.
- d) Integrar la evaluación de las acciones del presente convenio, a la evaluación integral que para tal efecto se realice en la operación y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.
- e) Ejercer los recursos por concepto de retenciones del 2%, que derivan del monto total autorizado de cada acción asignada al municipio. De conformidad de las Reglas de Operación y su modificación, así como lo estipulado en el artículo 47 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; recursos que serán ampliados y presupuestados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en los programas presupuestarios correspondientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

II. Por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a:

- a) Informar por escrito a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, sobre la autorización al municipio para recibir el recurso con cargo al **Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios 2016 (FOCOCI)**, derivado de la ampliación presupuestal que se realizó a la partida presupuestal en mención, con cargo del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2016**, conocido por sus siglas como **FAFEF 2016**, con la documentación soporte para el trámite de pago y transferencia.
- b) Apoyar en la capacitación del personal de **"EL MUNICIPIO"**, previa al inicio de la ejecución de los trabajos, para la correcta aplicación de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, su Reglamento, así como demás disposiciones estatales y/o federales aplicables.

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida 4247, con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016, conocido por sus siglas como FAFEf 2016, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, Jalisco; celebrado en el día 05 de Octubre de 2016.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

c) Supervisar el avance contra el programa de las obras y observar que "EL MUNICIPIO" cumpla con la calidad y especificaciones técnicas del proyecto ejecutivo aprobado, así mismo la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en su carácter de instancia normativa, cuantificará la posible aportación que en numerario o especie "EL MUNICIPIO" realice a las acciones además, apoyarán en la asesoría al "EL MUNICIPIO" en los aspectos técnicos y financieros de control de la obra y/o acciones, proporcionando los formatos necesarios, con el objeto de que éste la concluya en los términos pactados. ---

d) Otorgar al "EL MUNICIPIO" el acceso al Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP), para los reportes quincenales.-----

e) Informar mensualmente a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, sobre los avances físicos de las obras y/o acciones, así como el avance de la aplicación del recurso en la misma.-----

f) Destinar el 2% del monto total autorizado de cada acción por concepto de supervisión y seguimiento, que se generen con la ejecución de las acciones, por lo que cada obra deberá contener la siguiente leyenda: "EL PROGRAMA FOCOCI ES DE CARÁCTER PÚBLICO.. ESTA OBRA SE REALIZA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES. GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO". Aplicándolo a través de administración directa y de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.-----

DÉCIMA.SUPERVISIÓN TÉCNICA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos y de "LA OBRA" a los que se refiere el presente instrumento, corresponderá a las dependencias aquí establecidas y a aquellas que además faculden las leyes de conformidad con sus competencias y atribuciones, a lo que "EL MUNICIPIO" manifiesta su consentimiento para que dichas labores sean llevadas a cabo en cualquier momento. -----

a) Con independencia de los derechos y obligaciones generados para "LAS PARTES" con motivo de la suscripción del presente convenio, la Contraloría del Estado podrá realizar en todo tiempo las labores de control y vigilancia de la inversión del Estado, así como verificar la aplicación de los recursos en los términos que señalen las disposiciones normativas aplicables. -----

b) Sila Contraloría del Estado, en ejercicio de sus atribuciones de control y vigilancia de la inversión, mediante la verificación de la aplicación de los recursos llegara a detectar incumplimientos o desvío de recursos por parte de "EL MUNICIPIO", de inmediato ésta dará aviso a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. Para que en el ámbito de su competencia actúe en los términos que se señalan en el punto III.5, del capítulo de Declaraciones de "EL MUNICIPIO", y en el segundo párrafo de la cláusula Cuarta.-----

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O ACCIONES.
Comparecerán "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la Secretaría

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida 4247, con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016, conocido por sus siglas como FAFEF 2016, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, Jalisco; celebrado en el día 05 de Octubre de 2016.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

de Infraestructura y Obra Pública, así como "EL MUNICIPIO", por lo que el acta de recepción de la obra deberá de ser suscrita por las personas facultadas para tal efecto por las Entidades e instancias de gobierno antes señaladas.-----

"EL MUNICIPIO" entregará a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, quien se podrá apoyar con la instancia que corresponda, para la entrega-recepción de la obra pública objeto del presente convenio, completamente concluida dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de conclusión de la obra, para lo cual se elaborará el acta respectiva en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.-----

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá cuando se hayan extinguido completamente las obligaciones derivadas del mismo y de conformidad con el calendario de ejecución de "LA OBRA".-----

DÉCIMA TERCERA. EJECUCIÓN. Las partes se comprometen a ejecutar "LA OBRA" en forma institucional, garantizando que las acciones se canalicen al objeto sin sesgo alguno de carácter político-electoral. El incumplimiento en esta cláusula se sancionará en términos de los ordenamientos legales correspondientes. Asimismo, el Gobierno Municipal respectivo se compromete a colocar desde el comienzo de la ejecución de "LOS TRABAJOS", una manta, que una vez concluida la obra, será sustituida por una placa. Ambas deberán contener de manera clara y explícita la siguiente leyenda:

"Esta obra, se realiza con recursos públicos erogados por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno, sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes".-----

DÉCIMA CUARTA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, acepta el nombre de la acción propuesta y presentada por "EL MUNICIPIO", estableciendo este último el compromiso de cumplimentar con el proceso de validación del proyecto, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la firma del presente Convenio.-----

En caso de que "EL MUNICIPIO" no cumpliera en tiempo y forma con el proceso de validación de Proyecto Ejecutivo, se sujetará a lo señalado por la Cláusula Cuarta del presente Convenio.-----

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, se sujetarán estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida 4247, con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016, conocido por sus siglas como FAFEF 2016, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, Jalisco; celebrado en el día 05 de Octubre de 2016.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actúe de conformidad con las disposiciones del Convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito.-----

Dicho plazo, excepto en los casos de urgencia por requerimientos de terminación de la obra, no será inferior a 15 (quince) días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento. -----

Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1° de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por causa de domicilio, ubicación y demás pudiera corresponder.-----

Una vez leído que fue el presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, lo suscriben en cuatro tantos, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco a 05 de Octubre de 2016.-----

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas


MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
Secretario de Infraestructura y Obra Pública

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida 4247, con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016, conocido por sus siglas como FAFEF 2016, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, Jalisco; celebrado en el día 05 de Octubre de 2016.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

POR EL MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO



MTRO. ALEJANDRO MACÍAS VELASCO
Presidente Municipal



LEONARDO MERCADO ORTIZ
Síndico

C. MARCO ANTONIO LÓPEZ LIMÓN
Encargado de la Hacienda Municipal



C. JAIME OCTAVIO LÓPEZ GONZÁLEZ
Director de Obras Públicas



Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), derivado de la ampliación presupuestal que se le hizo a la partida 4247, con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016, conocido por sus siglas como FAFEF 2016, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, Jalisco; celebrado en el día 05 de Octubre de 2016.